



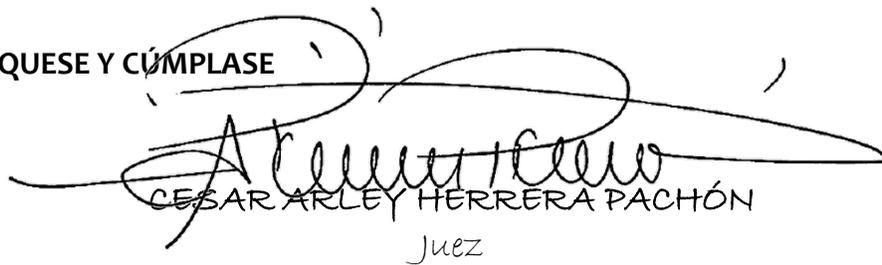
República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita

Guatavita, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 25-326-40-89-001-2022-00018-00
Demandante: María Ignacia Jiménez Jiménez
Demandados: Praxedis Jiménez de Jiménez, Guillermo Jiménez Córdoba y
Personas Indeterminadas
Proceso: Verbal Especial Ley 1561 de 2012

Atendiendo el informe secretarial que antecede y como quiera que se surtió en debida forma el emplazamiento ordenado en la providencia de fecha veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023) (PDF 53) y se encuentra vencido el término en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el Despacho en aplicación de lo previsto en el inciso 7 del artículo 108 y el numeral 8 del artículo 375 del CGP, procederá a DESIGNAR como curador ad litem de herederos indeterminados de Praxedis Jiménez de Jiménez (QEPD), de Guillermo Jiménez (QEPD), de María de Guadalupe Jiménez Jiménez (QEPD) y de Ubaldina Jiménez Jiménez (QEPD) y demás personas indeterminadas que se crean con derechos reales sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-300679, al abogado ELDER ALFONSO SUAREZ MORA, quien se encuentra designado en el presente proceso para que continúe en el ejercicio del cargo respecto de las personas previamente referidas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUATAVITA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 25 de agosto de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 033.



DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
SECRETARIO